

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021/Z.R N° XIII-S.T.

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACION DE
CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y CABLEADO
ELECTRICO ESTABILIZADO PARA EL NUEVO LOCAL EN
JULIACA – ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

As

f

ke

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de*

ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA
RUC N° : 20154470281
Domicilio legal : CALLE ARICA N° 731 TACNA – TACNA- TACNA
Teléfono: : 052-246581
Correo electrónico: : Jalay_tacna@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO ESTABILIZADO PARA EL NUEVO LOCAL EN JULIACA – ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante F02-AS10-2021-Z.R N° XIII-S.T. el 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

9-7 RECURSOS DDIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en [caja de la Entidad, sito en la calle Arica N° 731 – Tacna en el horario de 08:15 a 16:45 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley No 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley No 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Suprema No 007-2018-TR.
- Código Civil.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L. No 1341 y D.L. No 1444, en adelante la Ley.
- Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 162-2021-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del Postor, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio
- Ley General del Ambiente Ley N° 28611
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783
- IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).
- RM N° 175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de alógenos y ácidos corrosivos.
- Estándar IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única
- CNE: Código Nacional de Electricidad – Utilización
- Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011) con Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM
- Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas de Defensa Civil
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

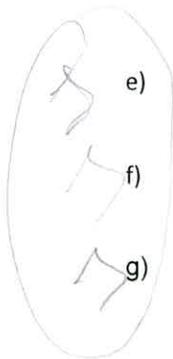
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) El postor deberá brindar la garantía de UN (01) año por el servicio brindado y por los todos materiales y componentes instalados.
- f) adjuntar carta del Fabricante por Garantía mínima de veinticinco (25) años de los productos en enlace permanente del Cableado Estructurado de Cobre.
- g) Curriculum Vitae documentado en copia simple donde se acredite el perfil del Personal solicitado en los términos de referencia (Capítulo III) en su sección 5.11 requerimiento del proveedor y de su personal
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0151-018602
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI6 : 018-151000151018602-14

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso corresponda.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Copia del grado o título del supervisor del proyecto, ingeniero asistente, 03 técnicos en caso no se encuentre registrado en SUNEDU.
- l) Carta de compromiso del personal clave (01 supervisor de proyecto, 01 ingeniero asistente, 03 técnicos).
- m) Certificado o constancia de curso de capacitación de cableado estructurado con un mínimo de 30 horas (Supervisor de Proyecto), los mismos que deberán ser respaldados con los respectivos documentos.
- n) Certificado o constancia de curso de capacitación de cableado estructurado con un mínimo de 30 horas (Ingeniero Asistente), los mismos que deberán ser respaldados con los respectivos documentos.
- o) Certificado, constancia u otros de contar con entrenamiento en sistemas eléctricos UPS de marca reconocida, por un total de 30 horas lectivas (03 técnicos).
- p) Documento de estar certificado por la marca de cableado estructurado de datos propuesto (Supervisor de Proyecto).
- q) Documento de estar certificado por el fabricante de la solución de cableado propuesta, lo cual se acreditará por el certificado correspondiente o carta del fabricante que avala tal certificación (Ingeniero Asistente).
- r) Documento de estar certificado por la marca del cableado propuesto (03 técnicos)
- s) Hoja técnica del/los equipos a utilizar, donde figuren marca y modelo, asimismo el equipo que sea usado para las pruebas de certificación deberá haberse calibrado dentro de los últimos 12 meses, para lo cual el postor deberá mostrar el certificado de calibración. para las pruebas se deberán realizar con equipos certificadores de cableado estructurado.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Zona Registral N° XIII- Sede Tacna ubicado Calle Arica N° 731 – Tacna, en el a horario 08:15 a.m. a 16:45 p.m.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Previamente, el proveedor debe de cumplir con la entrega de los documentos mencionados en el numeral 5.13. RESULTADOS ESPERADOS
El supervisor del servicio que forma parte del personal del postor deberá firmar el informe final y todos los documentos que lo conformen siendo además los siguientes:

- Planos de recorrido de cableado de las tomas eléctricas instaladas por cada piso. En formato AutoCAD (impreso y en formato digital). Así mismo el plano de las tomas para datos con el recorrido correspondiente.
- Diagrama Unifilar del sistema eléctrico estabilizado. En formato AutoCAD (impreso y en formato digital).
- Layout de ubicación y ordenamiento de Gabinetes y paneles de conexión (en físico y en formato digital).
- Pruebas de certificación de cableado de datos 6A con reporte. Certificación local de cada toma de datos instalado mediante protocolo de prueba en formato impreso (Archivador debidamente identificado por piso con información que ayude a su rápida ubicación).

- El proveedor, deberá presentar los entregables, conteniendo lo descrito anteriormente. Las entregas se realizarán mediante documento físico y en formato digital (CD o DVD) a través de trámite documentario, remitido a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna (Calle Arica # 731), en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:30 pm

Dicha documentación se debe presentar en TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ZONA REGITRAL N° XIII – ST sito en Calle Arica N° 731 – Tacna.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y CABLEADO ELÉCTRICO ESTABILIZADO PARA EL NUEVO LOCAL EN JULIACA – Z.R.N° XIII – SEDE TACNA”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Instalación de Cableado Estructurado de Datos y Cableado Eléctrico Estabilizado para el nuevo local en Juliaca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Zona Registral N° XIII – Sede Tacna requiere contar con el servicio de la implementación del Sistema de Cableado Estructurado de Datos y sistema de Cableado Eléctrico Estabilizado para el nuevo local en Juliaca, a fin de poder brindar una adecuada atención al público en general.

3. ANTECEDENTES

El nuevo local en Juliaca de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, actualmente no cuenta con tomas para datos y tomas eléctricas estabilizadas para brindar y atender la demanda del público usuario, motivo por el cual es necesario contar con el servicio de instalación.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Dotar al nuevo local en Juliaca de un sistema de cableado estructurado de datos y sistema eléctrico estabilizado para las comunicaciones, seguridad y protección de los equipos tecnológicos de la Institución.

Objetivo Específico

- Asegurar el intercambio de la información entre las diferentes áreas comprendidas en el nuevo local en Juliaca, con las Oficinas Registrales y Oficinas Receptoras de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, como también con las demás Zonas Registrales de la SUNARP.
- Contar con un nuevo sistema de distribución de corriente eléctrica estabilizada en salvaguarda del equipamiento electrónico y equipos informáticos de la institución y finalmente contar con una adecuada unión a tierra (sistema de tierra).
- Contar con materiales nuevos y de primer uso para las comunicaciones de datos y sistema eléctrico estabilizado.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los parámetros mínimos a considerarse para el diseño del cableado estructurado de datos y del sistema eléctrico estabilizado para el correcto funcionamiento de los equipos informáticos.
- El servicio consiste en la implementación de un sistema de Cableado Estructurado de Datos y cableado Eléctrico Estabilizado, el cual debe incluir una toma de datos y una toma eléctrica doble de acuerdo a lo



Firmado digitalmente por:
HUAYTA JAUREZ Lucrecio
Angel FAU 20154470281 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2021 10:48:11-0500



Firmado digitalmente por:
LICADA GIURFA Pedro
Leonardo FAU 20154470281 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 14/12/2021 09:47:44-0500

señalado de forma referencial en el Anexo 01 del presente documento, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

- El proveedor deberá distribuir la carga eléctrica en 2 circuitos por piso, cada circuito eléctrico monofásico irá conectado al tablero eléctrico proporcionado por la institución en cada uno de los 4 pisos existentes.
- El proveedor deberá desarrollar la ingeniería eléctrica para los equipos informáticos y equipos de comunicaciones considerando lo siguiente:
 - La institución ha adquirido 4 Gabinetes con bancos de energía, uno para cada piso. Cada Gabinete con banco de energía tiene una potencia de 6KVA, además dispone de los tableros eléctricos de distribución para cada piso.
 - Por lo que el proveedor debe diseñar la mejor manera de energizar cada uno de estos bancos de energía desde el primer piso, para lo cual debe considerar como mínimo un tablero general trifásico 380 VAC para cómputo y telecomunicaciones, cálculo de alimentadores y diseño la red de distribución para cada banco de energía, así como el diseño de los circuitos de distribución para tomacorrientes distribuidos en los 4 pisos del edificio.
- La energización del tablero general de cómputo proyectado por el postor, será desde el tablero general trifásico existente en el nuevo local en Juliaca.
- El proveedor deberá incluir en su servicio de instalación, todos los materiales necesarios para el cableado de datos de tipo 6A y cableado eléctrico estabilizado y se cumpla el objetivo del presente término de referencia. Los mismos que deben ser nuevos y de primer uso.
- La propuesta debe contener los documentos sustentatoria, emitidos por el fabricante acerca de las características y validez de la garantía de los bienes que el postor deberá de incluir, y que formaran parte del presente servicio.
- Luego de la publicación de la convocatoria del procedimiento de selección, los participantes inscritos podrán solicitar vía correo electrónico, dirigido a la dirección de email indicada en las bases Administrativas, su participación voluntaria (no es obligatorio) para la visita técnica a programarse por la Unidad de Tecnologías de la Información, hasta antes de presentarse las ofertas.
- El cableado para el cableado de las tomas datos y de las tomas eléctricas del sistema eléctrico estabilizado deberán encontrarse instalados armoniosamente con la finalidad que esté referenciado estéticamente con los equipos informáticos (Computadoras, Impresoras, Escáner, Gabinetes entre otros similares).

Nota: Para el presente servicio el postor deberá utilizar canaletas, esquineros, conectores, empalmes entre otros materiales debidamente instaladas estéticamente. El mismo que deberá ser de fácil identificación.

- El postor deberá brindar la garantía de UN (01) año por el servicio brindado y por los todos materiales y componentes instalados.

5.1. ACTIVIDADES

5.1.1. Cableado Eléctrico Estabilizado

- El cableado eléctrico libre de halógenos suministra energía eléctrica a los diferentes equipos informáticos de la nueva Oficina Registral de Juliaca.
- El postor debe considerar en su propuesta la elaboración de una ingeniería eléctrica básica para poder dimensionar adecuadamente las instalaciones.¹
- El postor debe considerar el diseño de la canalización, tendido de cable y conexionado en los tableros eléctricos. La distribución de tomas eléctricas, la conexión a los bancos de energía. La cantidad de tomas se encuentra referenciada en los planos adjuntos al presente servicio (Anexo01 y Anexo02).
- Los Tomacorrientes dobles de color blanco o marfil, por puesto de trabajo, con línea a tierra, norma NEMA 5-15R Grado Comercial o Industrial.
- La energización de los bancos de energía, requieren la instalación de un interruptor termomagnético de 2x40 A tipo riel din cercano a la ubicación del banco.

Consideraciones de Diseño y Normas

El local cuenta con una acometida eléctrica trifásica de 380 VAC con su Neutro.

Los circuitos de distribución interna deberán estar diseñados para trabajar en 220VAC monofásica, una frecuencia de 60 hz.

• Se deberá tener en cuenta:

- ✓ El Sistema Eléctrico para los equipos informáticos debe proporcionar energía a todas las estaciones de trabajo, bancos de energía e impresoras, el mismo que es independiente de todos los circuitos de iluminación, tomacorrientes de uso general, equipos de aire acondicionado, ventilación y otros circuitos de fuerza con que contara el nuevo local en Juliaca.
- ✓ Se deberá considerar en las instalaciones a efectuar lo especificado en el Reglamento Nacional de Construcciones.
- ✓ Las llaves o interruptores termomagnéticos para los circuitos derivados tendrán una capacidad de ruptura mínima de 10 KA para 240V.

1 Absolución de consulta N°01-LVA INGENIEROS S.A.C.: De acuerdo a la información remitida por el área usuaria se aclara que: No forma parte de la propuesta técnica para presentar en la oferta, será entregada después de firmar el contrato, y antes de iniciar el servicio de implementación y deberá formar parte del informe final que deberá de entregar el proveedor

Descripción Técnica y Productos.

• Distribución Eléctrica.

El cable utilizado es del tipo NH-80 de 4 mm² como mínimo, diferenciándose las fases y la línea de tierra con los colores rojo (línea viva), negro (neuro) y verde o amarillo (tierra), de acuerdo a las normas del Código Eléctrico Nacional, esto nos permite tener un estándar de control para que las fases estén bien definidas y no se inviertan; los cuales estarán protegidos con canaletas plásticas las cuales permitirán una mejor conducción de las líneas eléctricas.

Para la implementación del sistema de canalización de ser necesario del cableado eléctrico en la parte interior del edificio se deberá utilizar canaletas PVC de calidad, las cuales deberán ser instaladas y sujetadas con tornillos además de contar con sus respectivos accesorios como uniones, ángulos planos, internos, externos, etc., los que garanticen una correcta instalación.

• Conductores eléctricos

Se utilizarán conductores eléctricos para el sistema troncal entre tableros y circuitos derivados de alimentación hasta los equipos de cómputo.

- ✓ Los conductores alimentadores y de distribución serán del tipo NH-80.
- ✓ Los conductores de los circuitos derivados serán de calibre mínimo 4 mm², tanto para la fase viva, neutra como para la línea a tierra. Deben ser encintados en su recorrido para mantenerlos juntos.
- ✓ Los colores característicos de los conductores alimentadores y de los circuitos derivados serán los indicados en el Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Normas de Fabricación: NTP 370.252, tensión de Servicio: 750V, IEC 60754-2, IEC 60332-3 Temperatura de Operación: 80°C.

• Tomacorrientes

- ✓ Serán del tipo empotrado de 15 A – 125 VAC, bipolares de doble salida con espiga central de tierra, norma NEMA 5-15R grado Comercial o Industrial. 4.
- ✓ Horquillas chafas para la línea viva y neutra y; redonda para la línea de tierra.
- ✓ A éstos podrán conectarse conductores de 2.5mm² y 4mm².
- ✓ Las placas serán de aluminio anodizado o nylon de color blanco o marfil.

• Los Interruptores o Llaves Termomagnéticas

Los Interruptores deben ser:

Página 4 de 29

4 Absolución de consulta N°04-LVA INGENIEROS S.A.C.: De acuerdo a la información remitida por el área usuaria se aclara que: También se aceptará tomacorrientes de 250 VAC debiendo este de contar con la característica mínima de 15 A.

- ✓ Termomagnéticos, del modelo Automático Regulable, Caja Moldeada, tornillo (Bolt-On). Llevan claramente marcadas las palabras OFF y ON para la apertura y cierre respectivamente, solo para el interruptor general.
- ✓ Los interruptores termo magnéticos (ITM) de los circuitos derivados serán del tipo riel DIN según diseño, con capacidad de ruptura mínima de 6 KA a 230 VAC.
- ✓ Los interruptores derivados deben cumplir con la norma EN/IEC 60898-1 y directiva RoHS UE.
- **Canaletas**
 - ✓ Serán de PVC del tipo decorativas, con todos sus accesorios de curvatura, uniones y tapas finales, resistente a las llamas de acuerdo con UL94 auto extingüibles.
 - ✓ Deben cumplir las normas IEC 61084-2-1, UL 1595 5.
 - ✓ Grado de protección IP42.
- **Pruebas**
 - ✓ Balanceo de Cargas, se efectuará con el objeto de evitar corrientes anormales en las fases vivas, así como el conductor neutro. Las mediciones de corriente se efectuarán en horas de máxima demanda entre las 10:00 y 12:00 horas en el horario diurno y, entre las 14:30 y 16:30 horas en horario vespertino.
 - ✓ Mediciones de caída de tensión, deberá realizar mediciones de tensión de cola y determinar la caída de tensión con respecto al Tablero de Distribución, la cual no deberá exceder el 2%.
 - ✓ Mediciones de Aislamiento, se efectuarán en todos los circuitos, las cuales tomarán las siguientes consideraciones:
 - ❖ Medidas de Aislamiento: Fase-Fase.
 - ❖ Medidas de Aislamiento: Fase-Tierra.
 - ❖ Medidas de Aislamiento: Fase-Neutro.
 - ❖ Medidas de Aislamiento: Neutro-Tierra
 - ✓ Las pruebas se realizarán en presencia de la(s) persona(s) que la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna designe, las pruebas deberán ser entregadas a la unidad en mención, en formato impreso acompañadas de una memoria descriptiva del proyecto y de los respectivos diagramas de distribución, en donde se deberá detallar las rutas de canalización, ubicación de los gabinetes, montantes de ser el caso, así como la ubicación de cada toma eléctrica.

5 Absolución de consulta N°05-LVA INGENIEROS S.A.C.: De acuerdo a la información remitida por el área usuaria se aclara que: Deberá de cumplir con la normativa de canaletas IEC 61084-2-1, UL 1595 requeridas en las bases, porque aseguran la calidad del producto a instalarse en los ambientes de la Entidad.

5.1.2. Cableado Estructurado Horizontal

El sistema consistirá en una red de cables F/UTP cero halógenos (LSZH IEC 60332-3) en topología estrella de categoría 6A para datos en el cableado horizontal de cobre.

Se entiende que el proveedor ejecutará el trabajo de acuerdo a las exigencias de los Reglamentos aplicables al presente servicio y demás normas vigentes en el área donde se llevará a cabo los trabajos, además de las normas que se pudieran exigir.

Estos Términos de Referencia se complementan con lo señalado en los planos arquitectónicos y documentación adicional proporcionada por la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, además del levantamiento de información (no es obligatorio) que pudieran realizar los postores en la visita de inspección técnica a programarse, a fin de considerar lo necesario para la presentación de su propuesta técnica.

- 5.1.2.1. El proyecto deberá ser ejecutado de acuerdo a los estándares de la industria de telecomunicaciones y coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.
- 5.1.2.2. El cableado estructurado de Datos a implementar será de arquitectura abierta y topología estrella CATEGORÍA 6A bajo las siguientes normas nacionales y estándares internacionales y de acuerdo a las siguientes características.
- 5.1.2.3. El postor deberá garantizar y velar por mantener la seguridad adecuada y el orden de los elementos en las oficinas / áreas de trabajo donde se esté realizando la obra.
- 5.1.2.4. El postor deberá tomar las debidas precauciones para evitar daño a las instalaciones del nuevo local en Juliaca y ejecutar su restauración en caso de que esto suceda (resane, pintado, etc). También mantendrá los sitios de trabajo libres de desechos materiales sin uso. Debiendo ser precavidos y proteger los equipos con bolsas plásticas o separadores de ambientes.
- 5.1.2.5. El postor proveerá todos los materiales y accesorios necesarios no descritos dentro de las especificaciones técnicas a fin de culminar con la obra, tales como: anclajes, grapas y amarres necesarios, así como los medios para la fijación de ductos y canaletas correspondientes al sistema de canalización, así como el etiquetar y marcar los cables, paneles de



distribución y tomas de salida de información de acuerdo a la Norma EIA/TIA 606A.

- 5.1.2.6. Los accesorios externos a utilizarse en la implementación del cableado de datos, distribución y adecuación de las instalaciones deberán asegurar confiabilidad, modularidad, fácil administración y manejo, seguridad y adecuada presentación (estética).
- 5.1.2.7. La tecnología a ser implementada, deberá permitir al nuevo local en Juliaca de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, disponer de los últimos avances tecnológicos en el ámbito nacional e internacional, los cuales deberán asegurar el funcionamiento óptimo.
- 5.1.2.8. La cantidad de tomas por piso se especifican en cuadro (Anexo 01) adjunto.
- 5.1.2.9. Las dimensiones del canaleteado a utilizar deberán soportar el recorrido y la cantidad de cables requeridos, así como dejar una proyección libre del 30%, para futuras ampliaciones.

Características y condiciones del servicio Cableado Estructurado.

El servicio debe contemplar lo siguiente:

- La presente prestación se refiere a la instalación de los materiales y puesta en servicio de cableado estructurado de datos.
- El sistema consistirá en una red de cableado F/UTP categoría 6A chaqueta LSZH, de extremo a extremo tanto para cableado horizontal como para cableado backbone, que serán utilizados como soporte físico de la red de comunicaciones.
- El presente servicio debe incluir el suministro e instalación de todos los componentes y/o materiales del cableado estructurado en categoría 6A, de la misma marca, tales como: cables F/UTP, jacks RJ45 blindados, paneles de cableado, line cord, patch cords y face plates; los cuales deben ser nuevos y sin uso. Se debe adjuntar los catálogos de la marca ofertada.
- Los elementos de cableado estructurado de datos que conforman el canal de comunicación por donde fluyen los datos deben ser de una única marca producidos o fabricados por un único fabricante, de manera que se asegure la total compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red. Dichos elementos debe ser una sola marca, para asegurar la compatibilidad y son:
 - Cable F/UTP.
 - Patch panel metálico.
 - Jack RJ45 blindado.
 - Line cord blindado.

- Patch cord blindado.
- Face plate.

- Por cada salida de comunicaciones, debe incluir las pruebas de desempeño, de acuerdo con las especificaciones para la revisión de un canal o segmento de comunicaciones.
- La conectorización del cableado estructurado de cobre debe ser tipo TS688
- Se instalará el patch panel horizontal modular de 24 o 48 puntos de Red, en los puertos del patch panel que no se utilicen se debe colocar los dados ciegos correspondientes.
- El contratista debe utilizar durante la prestación del servicio, las herramientas y equipos de medición que son de su propiedad.
- Se deberá instalar Categoría 6A con cable F/UTP, para este enlace adjuntar Certificado de canal completo mínimo cuatro conectores emitido por un laboratorio independiente de prestigio UL o ETL, no se aceptarán otros documentos.

Requisitos y/o reglamentos técnicos del Cableado Estructurado

Criterios para el diseño del cableado estructurado de datos: El sistema de cableado estructurado a instalar por el proveedor debe ejecutarse considerando las siguientes normas específicas:

- ANSI/TIA/EIA-568-C.2 o ANSI/TIA-568-C.2, "Normas de Componentes y Cableado de Telecomunicaciones para par trenzado Balanceado".
- ISO/IEC 11801 Clase EA. Tecnología de la Información – Cableado genérico para propiedades de usuario.
- Reglamento Peruano RM N° 175-2008-MEM/DM, Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.

El sistema de cableado estructurado a proveer debe considerar las siguientes características:

- La instalación del sistema de cableado estructurado debe realizarse al margen del tipo de dispositivo al que se va a conectar (equipos de control, equipos de comunicación: voz, datos y vídeo).
- El sistema de cableado debe adaptarse a todos los requisitos actuales de comunicaciones; pero lo más importante, es que debe construirse con la capacidad de satisfacer las nuevas necesidades de ampliación conforme éstas vayan surgiendo.
- El sistema de cableado debe diseñarse de tal forma que se permita una administración futura, de fácil y rápido mantenimiento.
- Adjuntar carta del Fabricante por Garantía mínima de veinte cinco (25) años de los productos en enlace permanente del Cableado Estructurado de Cobre.
- Adjuntar certificado del fabricante sobre normas o estándares: ISO 9001, ISO 14001 e ISO/IEC 27001.
- Adjuntar certificado de un laboratorio internacional UL o ETL en dicho documento debe estar la marca del Cable y el Standard ANSI/TIA-568-C.2 Categoría 6A o Category 6A y ISO/IEC 11801.

- La instalación de los componentes del sistema de cableado estructurado debe realizarse de acuerdo con las normas y estándares internacionales.

Características técnicas del Cableado Estructurado

Cable categoría 6A

- El cable de cobre debe ser en par trenzado con blindaje, del tipo F/UTP.
- La chaqueta externa del cable debe ser del tipo LSZH y debe cumplir con las pruebas de flamabilidad o no propagación de incendios (IEC 60332-3). No se aceptará chaqueta de tipo CM ni CMR.
- El cable debe ser de cuatro (4) pares trenzados aislados de cobre y calibre 23 AWG.
- El diámetro externo permitido para este cable debe ser de 7 mm o 7.2mm como máximo.
- El cable debe ser de forma redonda, completamente circular, en ningún caso se aceptarán cables con apariencia ovalada u otro tipo de forma exterior.
- El cable debe contar con una separación tipo cruceta o un sistema de separación interno no rígida entre los pares para evitar el ruido entre ellos.
- El cable F/UTP categoría 6A, debe cumplir la frecuencia de 500Mhz.
- Con certificado del fabricante sobre normas o estándares : ISO 9001, ISO 14001 e ISO/IEC 27001.

Jack RJ45

- Debe soportar el estándar para categoría 6A.
- El jack modular de ocho (8) posiciones debe ser utilizados en las zonas de interconexión.
- Debe ser de color metálico.
- El cable debe permitir instalarse en el jack RJ45, necesariamente mediante el uso de herramienta de impacto IDC.
- Cada Jack debe venir embolsado de fábrica y asegurar la compatibilidad del canal completo, adicional se requiere que el Jack cuente con un cintillo de seguridad para asegurar la instalación con el cable F/UTP.
- El Jack debe tener grabado en alto relieve el tipo de categoría 6A o las iniciales 6A.
- El Jack RJ45, debe soportar al menos (750) inserciones.

Patch Cord

- Debe soportar el estándar para categoría 6A.
- Deben ser de chaqueta LSZH, cumpliendo con el IEC 60332-1, como mínimo. No se aceptará chaqueta de tipo CM ni CMR.
- Deben ser entre (1) metro y/o dos (2) metros color azul.
- Los patch cords deben ser originales. No se aceptará patch cord que haya sido elaborado de manera artesanal.
- Los cables patch cord tienen una lengüeta o clip, estas deben ser prensadas de fábrica. No se aceptará patch cord que cuenten con un circuito integrado dentro del patch cord.

- Las botas del patch cord debe ser prensadas o inyectadas en fábrica de posición fija, las botas no deben ser removibles
- El patch cord serán Categoría 6A y estarán conformados por cable de cobre que pueden ser S/FTP o U/FTP, es decir blindado, de 4 pares trenzados.
- Debe ser de 26 AWG.

Line Cord

- Debe soportar el estándar para categoría 6A.
- Deben ser de chaqueta LSZH, cumpliendo con el IEC 60332-1, como mínimo. No se aceptará chaqueta de tipo CM ni CMR.
- Deben ser de tres (3) metros de longitud, en color azul.
- Los line cords deben ser originales. No se aceptará patch cord que haya sido elaborado de manera artesanal.
- Los cables patch cord tienen una lengüeta o clip, estas deben ser prensadas de fábrica. No se aceptará patch cord que cuenten con un circuito integrado dentro del patch cord.
- Las botas del Line cord debe ser prensadas o inyectadas en fábrica de posición fija, las botas no deben ser removibles.
- El patch cord serán Categoría 6A y estarán conformados por cable de cobre que pueden ser S/FTP o U/FTP, es decir blindado, de 4 pares trenzados.

Patch panel

- El patch panel debe ser de tipo plano.
- El patch panel vacío debe ser de 19" para ser montado sobre los bastidores de los gabinetes de comunicaciones con sus respectivos tornillos.
- El patch panel ofertado debe soportar cantidades de 24 puertos o 48 puertos.
- El patch panel ofertado debe permitir la instalación de Jack en cat 6 y Cat 6A.
- Deben permitir la conexión de las salidas de información de todas las aplicaciones (datos, voz, etc), perfectamente identificados en el panel, y con todos los requerimientos para facilitar la administración y manejo de la red, de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA 606A.
- El patch panel deberá tener o llevar un accesorio en su parte posterior que sirva de soporte a los cables que vienen del horizontal.

Face Plate para Dos puertos

- Debe soportar aplicaciones en categoría 6A.
- El face plate debe poseer salida doble para datos.
- Debe ser de color blanco.
- Con tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas, para que no sean expuestas al contacto directo, según norma ANSI/TIA/606B y norma TIA/EIA-606A
- Los Face plate deben permitir la instalación de jacks de categorías anteriores Jack cat 5E, Jack cat 6 y Jack Cat 6A blindado
- Los Face plate soportan el uso de tapas ciegas y pueden ser de color blanco.

Ordenador Horizontal 2RU

- Tipo frontal con tapas para proteger a los cables de golpes y aplastamientos.
- Son de 2 unidades de rack (2RU), color negro y de 19" (19 pulgadas) de ancho.
- Los Ordenadores están probados para uso de Patch Cords Categoría 6 y Categoría 6A.
- Soportan y aseguran los Patch Cord o cables de diferentes Categorías anteriores y posteriores, Cat 5e, Cat 6, Cat6 plus, Cat 6A, Cat 7A y Cat 8.
- Organizadores tipo canoleta ranurada, aseguran el orden de los cables horizontales.
- Los Ordenadores Frontal permiten alojar 24 cables.

Consideraciones adicionales.

Las pruebas se deberán realizar con equipos certificadores de cableado estructurado, para lo cual el postor deberá adjuntar la hoja técnica del/los equipos a utilizar, donde figuren marca y modelo, asimismo el equipo que sea usado para las pruebas de certificación deberá haberse calibrado dentro de los últimos 12 meses, para lo cual el postor deberá mostrar el certificado de calibración.

La Zona Registral N° XIII - Sede Tacna se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada en cualquier momento del presente proceso.

Todos los equipos y materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía, cualquier daño debido a efectos de fabricación involucrará su reparación y/o reemplazo por otro equivalente o superior, sin que ello signifique un costo adicional para la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.

De los trabajos a realizarse

Los trabajos a realizarse dentro de las instalaciones en el nuevo local en Juliaca de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, consisten en el suministro e implementación de un nuevo sistema de cableado estructurado de datos de categoría 6A.

Para tal efecto el postor deberá ofertar su mejor diseño a fin de implementar tanto el sistema de canalización como el tendido del cableado estructurado para una cantidad de tomas de datos según la distribución presentada en las bases.

El tendido horizontal se realizará con elementos de cableado estructurado de categoría 6A; en cada puesto de trabajo deberá haber un face plate de dos posiciones, un jack para datos CAT 6A insertados en el faceplate, una tapa ciega de ser necesario y los respectivos line cord para interconexión de las PC con la red de datos y gabinete de comunicaciones.

El tendido vertical se realizará con elementos de cableado estructurado categoría F-UTP 6A, a razón de 2 enlaces por gabinete de piso.

El backbone de datos estará conformado por 2 enlaces F-UTP Cat. 6A, del gabinete principal hacia cada gabinete secundario.

El postor deberá efectuar su diseño de distribución, orientando el cableado hacia la ubicación de los gabinetes existentes que suministrará la entidad. Así mismo el proveedor deberá suministrar los dispositivos pasivos tales como patch panel RJ-45 categoría 6A, ordenadores horizontales de 2 RU frontal, patch cord F-UTP Cat 6A de 0,90 metros como mínimo, etc. requeridos para dar servicio a las tomas de red concentrados en los gabinetes de pared, con sus correspondientes identificadores.

Todas las tomas de datos proyectadas que serán instaladas por el postor, deberán ser etiquetados e identificados según la norma EIA/TIA 606A. Elaborando un Plano General con la ubicación y denominación de todas las tomas de Datos y Eléctricos (a colores y con leyendas); **enmarcado en dos planchas de vidrio, el cual quedara ubicado en el Cuarto de Comunicaciones, como un entregable de obligatoriedad. Además, en formato digital CAD e impreso a colores.**

Una vez concluidos los trabajos todas las tomas deberán ser probados mediante el uso de un certificador de cableado estructurado.

Indicar en la propuesta técnica la marca y el modelo del equipo a usar para la certificación, así como sus especificaciones técnicas a fin de validar el cumplimiento de lo solicitado, caso contrario no será aceptada la propuesta técnica. 3.

Las pruebas se realizarán en presencia de la(s) persona(s) que la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna designe, las pruebas deberán ser entregadas a la unidad en mención, en formato impreso acompañadas de una memoria descriptiva del proyecto y de los respectivos diagramas de distribución, en donde se deberá detallar las rutas de canalización, ubicación de los gabinetes, montantes de ser el caso, así como la ubicación de cada toma de datos.

Diseño del Sistema de Canalización

Para la implementación del sistema de canalización del cableado horizontal y vertical en la parte interior del edificio se deberá utilizar canaletas PVC, las cuales deberán ser instaladas y sujetadas con tornillos además de contar con sus respectivos accesorios como uniones, ángulos planos, internos, externos, etc. los que garanticen una correcta instalación y deberá cumplir minimamente las siguientes características:

Página 12 de 29

3 Absolución de consulta N°03-LVA INGENIEROS S.A.C.: De acuerdo a la información remitida por el área usuaria se aclara que: No se acepta que sea después de la firma del contrato, ya que se ha pedido como REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- ✓ Serán de PVC del tipo decorativas, con todos sus accesorios de curvatura, uniones y tapas finales, resistente a las llamas de acuerdo con UL94 auto extingüibles.
- ✓ Deben cumplir las normas IEC 61084-2-1, UL 1595
- ✓ Grado de protección IP42.

El postor deberá ofertar cañaleras de la capacidad que considere necesarias para atender a los puestos de trabajo. La ocupabilidad de las cañaleras no deberá exceder el 60% de su capacidad y se deberá utilizar los accesorios respectivos. Además, deberá guardar armonía y estética.

Toda canalización del cableado horizontal y/o vertical en los exteriores de los locales a cablearse deberá ser realizada con ductos de PVC SAP de las medidas que el postor considere necesarios para atender las necesidades de la edificación.

Materiales a emplearse

Los materiales deben ser nuevos, de primer uso y de calidad. Deberá respetarse las indicaciones de los fabricantes, en cuanto a su instalación, almacenamiento y protección de los mismos, caso contrario, el contratista se responsabilizará por los deterioros surgidos por dicha omisión.

5.2. PROCEDIMIENTO

El proveedor debe presentar el desarrollo de la ingeniería eléctrica firmada por ingeniero electricista colegiado con los planos de distribución antes del inicio de los trabajos de instalación, para lo cual deberá efectuar el levantamiento de información pertinente.

5.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El postor deberá suministrar, reunir y transportar en el nuevo local en Juliaca, los insumos, materiales, instrumentos, herramientas, equipos, el personal técnico especializado y lo que sea necesario para cumplir con el servicio ofertado.

Equipos:

El postor deberá contar minimamente con los siguientes equipos:

- (01) Pinza Amperimétrica
- (01) Megóhmetro.

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Brindar al proveedor las facilidades para que su personal técnico tenga acceso al nuevo local en Juliaca.

5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la

Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del Postor, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

5.7. NORMAS TECNICAS

El proveedor deberá observar en la ejecución del servicio, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus actividades como:

- Ley General del Ambiente Ley N° 28611
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783
- IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).
- RM N° 175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de alógenos y ácidos corrosivos.
- Estándar IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única
- CNE: Código Nacional de Electricidad – Utilización
- Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011) con Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM
- Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas de Defensa Civil.

Entre otras normas que sean aplicables al presente servicio y a los mencionados en el literal 5.1.

5.8. IMPACTO AMBIENTAL

Los materiales a utilizarse en el servicio no deben ser dañinos al medio ambiente.

5.9. SEGUROS

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

- El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al inicio del servicio y deberá ser actualizado permanentemente.

5.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

5.11. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Perfil del Proveedor

Con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no contar con sanción vigente, ni impedimento para contratar con el estado.

Perfil del Personal

• UN (01) Supervisor de Proyecto

Quien será considerado como personal que supervisará el proyecto, y cuya formación académica, experiencia y capacitación forma parte de los requisitos de calificación.

- El supervisor del Proyecto, encargado del seguimiento y coordinaciones del proyecto, deberá ser Ingeniero de la carrera de Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Mecánico Electricista. Se acreditará con copia simple del Título Profesional.
- Deberá acreditar curso de capacitación en cableado estructurado con un mínimo de 30 horas.
- Deberá estar certificado por la marca de cableado estructurado de datos propuesto.
- El supervisor del Proyecto debe tener como mínimo cuatro (04) años de experiencia como jefe de proyectos, en la supervisión y/o participación de proyectos de implementación de cableado eléctrico o cableado estructurado datos.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

✓ Un (01) Ingeniero asistente, quien brindará apoyo y experiencia para la supervisión de la parte del cableado de telecomunicaciones, cuya formación académica y experiencia formarán parte de los requisitos de evaluación.

- ❖ Será un bachiller o ingeniero en la especialidad de Ingeniería de sistemas, o telecomunicaciones, con mínimo (01) un año de experiencia en instalaciones de sistemas de cableado estructurado de datos. 2.
- ❖ Deberá acreditar curso de capacitación en cableado estructurado con un mínimo de 30 horas.
- ❖ Deberá estar certificado por el fabricante de la solución de cableado propuesta, lo cual se acreditará por el certificado correspondiente o carta del fabricante que avala tal certificación.

• Tres (03) técnicos

Los cuales conformarán el equipo de campo para realizar las instalaciones eléctricas y de cableado estructurado de datos.

- El personal que conformara el equipo de campo, deben ser profesionales técnicos en electricidad, o electrónica, y/o ingenieros y/o bachilleres de las especialidades de Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Mecánico Electricista. Se acreditará con copia simple del grado de bachiller o título de profesional o título técnico.
- El personal que conforma el equipo de campo, considerado personal técnico, debe contar con entrenamiento en sistemas eléctricos UPS de marca reconocida, por un total de 30 horas lectivas. Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS.
- El personal técnico deberá estar certificado por la marca del cableado propuesto.
- El personal que conformara el equipo de campo, considerado como parte del personal técnico debe tener como mínimo cuatro (04) años de experiencia en la instalación de cableado eléctrico y cableado estructurado de datos.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones del nuevo local en Juliaca de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, ubicado en el Pasaje Victoria N° 140 sub lote A Cercado Juliaca Provincia San Román Departamento de Puno.

Plazo

El plazo para el servicio de instalación del Cableado Estructurado de Datos y Cableado Eléctrico Estabilizado para el nuevo local en Juliaca es de TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato.

5.13. RESULTADOS ESPERADOS

El supervisor del servicio que forma parte del personal del postor deberá firmar el informe final y todos los documentos que lo conformen siendo además los siguientes:

- Planos de recorrido de cableado de las tomas eléctricas instaladas por cada piso. En formato AutoCAD (impreso y en formato digital). Así mismo el plano de las tomas para datos con el recorrido correspondiente.
- Diagrama Unifilar del sistema eléctrico estabilizado. En formato AutoCAD (impreso y en formato digital).

- Layout de ubicación y ordenamiento de Gabinetes y paneles de conexión (en físico y en formato digital).
- Pruebas de certificación de cableado de datos 6A con reporte. Certificación local de cada toma de datos instalado mediante protocolo de prueba en formato impreso (Archivador debidamente identificado por piso con información que ayude a su rápida ubicación).

El proveedor, deberá presentar los entregables, conteniendo lo descrito anteriormente. Las entregas se realizarán mediante documento físico y en formato digital (CD o DVD) a través de tramite documentario, remitido a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna (Calle Arica # 731), en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:30 pm.

5.14. OTRAS OBLIGACIONES

5.14.1. Del Contratista

- a. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad a la ejecución de los trabajos, a fin de evitar accidentes a su personal y/o terceros, haciéndose responsable de los daños que se pueda ocasionar en el desarrollo del servicio; siendo responsable del uso de equipos de seguridad obligatorio por parte del personal.
- b. La Zona Registral N° XIII – Sede Tacna no le corresponderá asumir ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o a terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato con ocasión como consecuencia del mismo.
- c. El contratista, proporcionara el Seguro Complementario de Riesgo para sus trabajadores (SCTR).
- d. El servicio que realizará el contratista incluirá el uso de sus propios recursos humanos, útiles, materiales y equipos, por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y por tanto a la Entidad no le debe significar costo adicional al presupuesto por el Contratista.
- e. El contratista será responsable ante la Entidad por los daños, pérdidas y sustracciones que pudiese ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o terceros.
- f. El contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas; cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la Entidad, será responsabilidad del contratista.
- g. El personal del contratista deberá estar identificado, con implementos de seguridad apropiados que garanticen la seguridad ejecución mismo. Deberá contar con indumentaria de protección individual, herramientas y

equipos adecuados para la ejecución del servicio y será de entera responsabilidad del contratista.

- n. El personal del contratista deberá observar las normas, honradez, respecto y cortesía hacia los empleados usuarios.
- l. Determinar el personal que realizara el servicio, cuyo listado conteniendo los nombres y datos de los trabajadores sea entregado a la Entidad con los seguros solicitados en el literal 5.9. del presente documento.
- j. El contratista ejecutara el servicio sujetándose a lo dispuesto en el presente término de referencia y a su oferta técnica presentada, teniendo en cuenta principalmente las siguientes condiciones:
- En caso el personal acreditado por el contratista incumpla las normas disciplinarias y de higiene establecidas, la Entidad formulara un requerimiento al contratista para que disponga los cambios, rotación y/o reemplazo que corresponda al término de 48 horas como máximo, considerados a partir de comunicado el hecho. Dicho requerimiento indicara expresamente la infracción cometida y las circunstancias en que esta haya sucedido. En este caso el contratista tendrá la obligación de informar inmediatamente a la Entidad respecto a la acción tomada.
 - En caso que el contratista desee efectuar cambios, rotación y/o reemplazos del personal, deberá informar dichas acciones a la Entidad para su aprobación con un plazo previo de DOS (02) días útiles. Debiendo cumplir minimamente con el perfil requerido en el presente documento.
 - El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral en dicho personal y la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna. En consecuencia, el contratista está obligado a asumir los gastos directos e indirectos que efectúe su personal para cumplir con los servicios contratados, tales como: Pago de Remuneraciones, horas extras, compensaciones por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones, seguros y cualquier otro concepto de índole laboral creado o por crearse.
 - El contratista está en la obligación de controlar que los equipos, herramientas, materiales y/o insumos se encuentren en óptimas condiciones para la ejecución del servicio.
 - El contratista deberá llevar a cabo una limpieza total al concluir los trabajos, dejando las áreas de trabajo limpias.

5.14.2. De la Entidad

- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

5.15. ADELANTOS

No corresponde.

5.16. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

5.17. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde.

5.18. PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde.

5.19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Está a cargo del personal que designe la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

5.21. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en un solo pago único según el plazo definido en la Ley de Contrataciones del Estado, previa ejecución y emisión de la conformidad por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información.

Previamente, el proveedor debe de cumplir con la entrega de los documentos mencionados en el numeral 5.13. RESULTADOS ESPERADOS.

5.22. CONFORMIDAD

La emisión de la conformidad estará a cargo del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, basándose en el informe del colaborador de la Unidad de Tecnologías de la Información.

5.23. FORMULA DE REAJUSTES

No corresponde.

5.24. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.25. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al artículo 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se han considerado como otras penalidades, las siguientes:

Concepto	Penalidad
Al detectarse que personal no utilice los implementos o	20% de la UIT por cada ocurrencia.

equipos de seguridad personal	
El caso de incumplir que el personal contratista esté debidamente identificado.	10% de la UIT por cada ocurrencia.

5.26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la ley de contrataciones del estado.

El plazo de responsabilidad es por el periodo de garantía (mínimo de UN 01 año).

5.27. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personales vinculadas a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.28. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No corresponde.

5.29. NORMATIVA ESPECIFICA

Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado vigentes.

5.30. ANEXOS

- Anexo 01 - Cuadro de distribución tomas eléctricos estabilizadas y distribución tomas de datos 6A".
- Anexo 02 - Planos del nuevo local en Juliaca.

ANEXO 01

Distribución de Tomas Eléctricas Estabilizadas

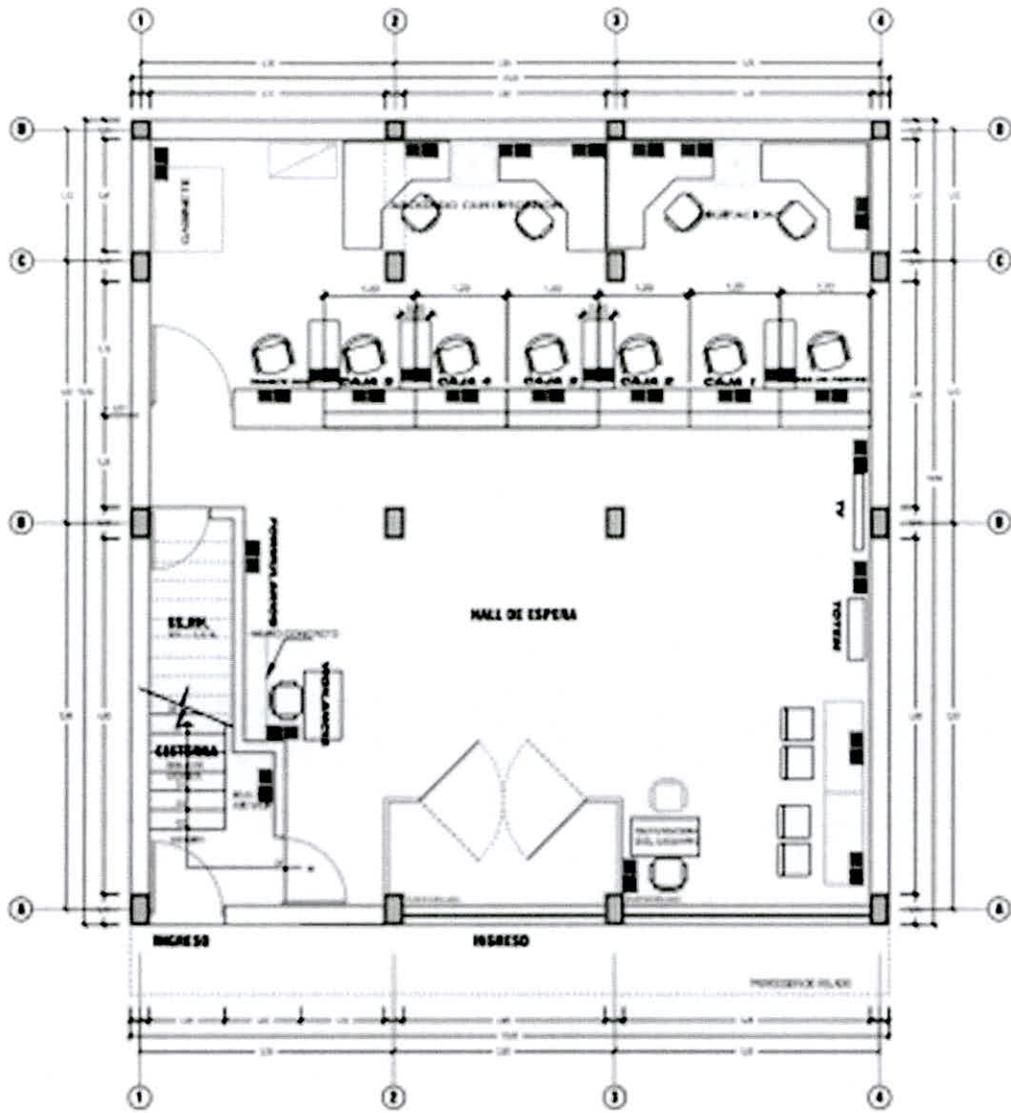
Piso	Área	TOMAS NUEVAS
		Eléctricos
1	Distribuidas en todo el piso.	26
2	Distribuidas en todo el piso.	20
3	Distribuidas en todo el piso.	17
4	Distribuidas en todo el piso.	18
5	Distribuidas en todo el piso.	04
TOTAL:		85

Distribución de Tomas de Datos 6A

PISO	ÁREA	TOMAS DE DATOS NUEVAS
1	Según planos y formatos adjuntos	26
2	Según planos y formatos adjuntos	20
3	Según planos y formatos adjuntos	17
4	Según planos y formatos adjuntos	18
5	Cableado vertical	04
TOTAL:		85

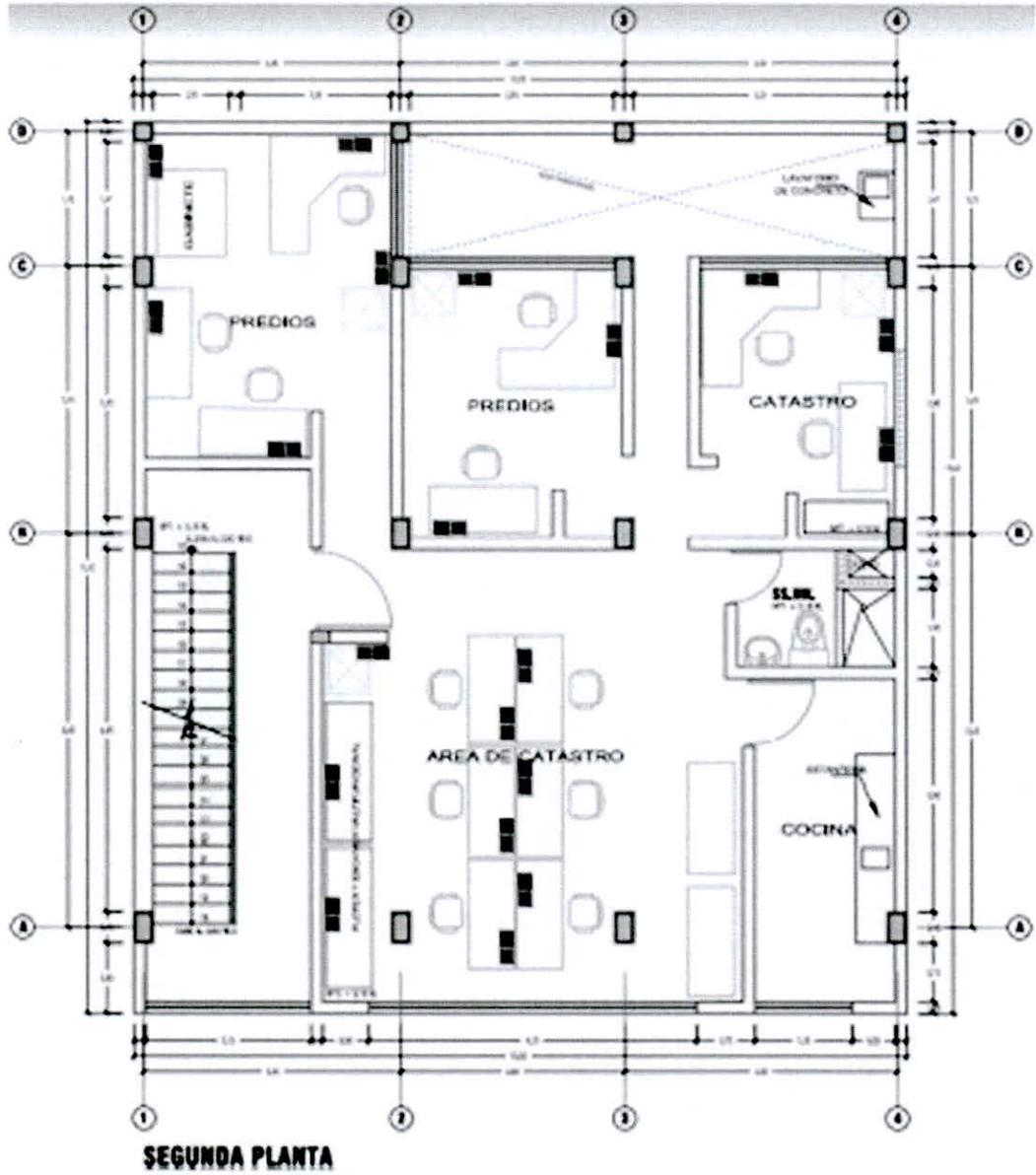
ANEXO 02

✓ PLANO DEL PISO 01

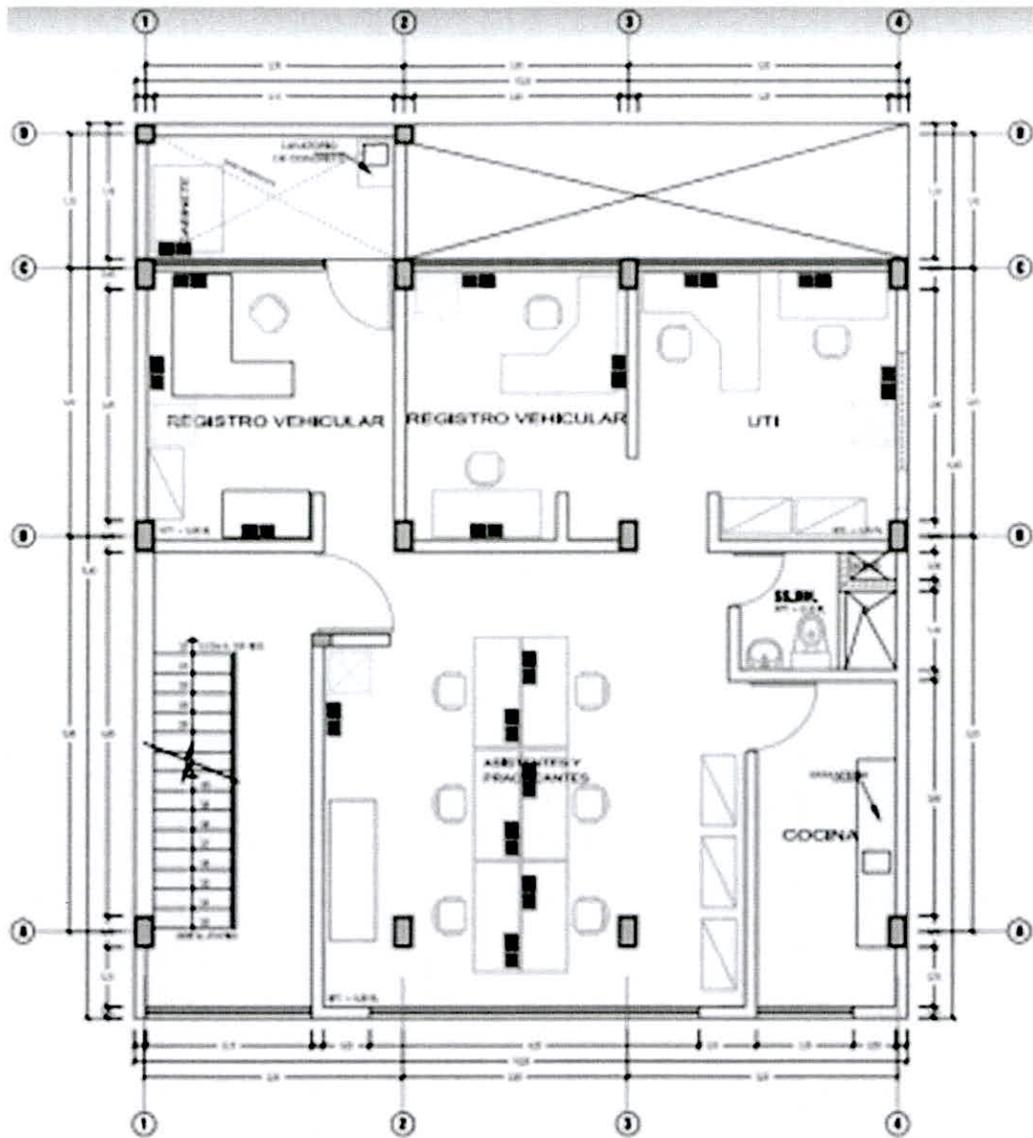


PRIMERA PLANTA

✓ PLANO DEL PISO 02



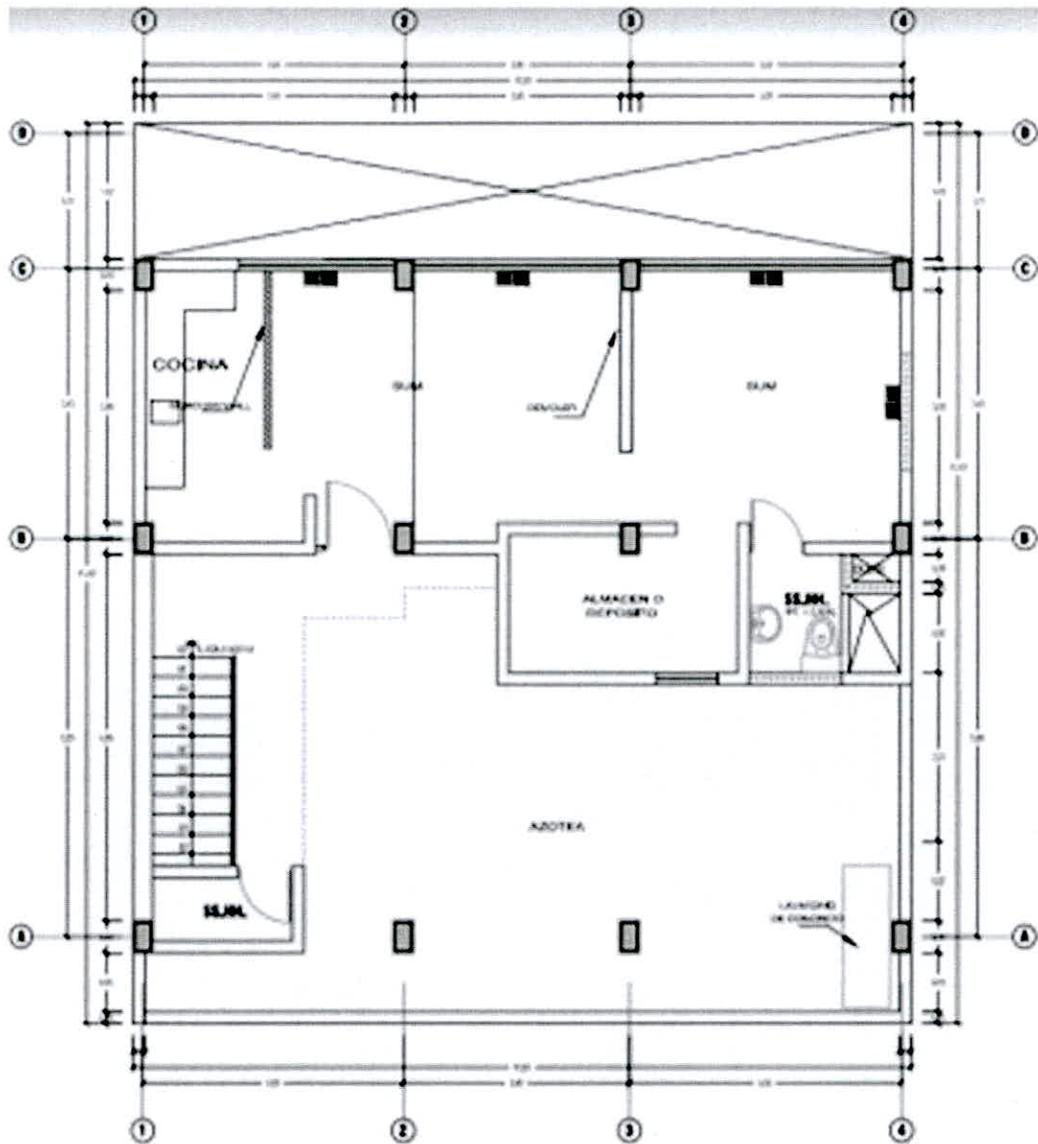
✓ PLANO DEL PISO 03



TERCERA PLANTA

LEYES

✓ PLANO DEL PISO 05



QUINTA PLANTA - AZOTEA

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 375,000 (Trecientos Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,250 (Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Servicios de venta o instalación de cableado estructurado de datos y cableado eléctrico estabilizado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2016-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fechoría en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

()
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) Supervisor de Proyecto:</p> <p>Debe tener como mínimo cuatro (04) años de experiencia como jefe de proyectos, en la supervisión y/o participación de proyectos de implementación de cableado eléctrico o cableado estructurado de datos.</p> <p>Un (01) Ingeniero asistente:</p> <p>Debe contar con un (01) año de experiencia en instalaciones de sistemas de cableado estructurado de datos.</p>

TRES (03) Técnicos:

Debe tener como mínimo cuatro (04) años de experiencia en la instalación de cableado eléctrico y cableado estructurado de datos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Firmado digitalmente por:
HUAYTA JIMENEZ Laeshno
Angel FAU 20154470281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2021 18:48:31-0500



Firmado digitalmente por:
UCEDA GILRFA Pedro
Leonardo FAU 20154470281 hard
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 14/12/2021 08:48:51-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) supervisor de proyecto:</p> <p>MÍNIMO 04 AÑOS como JEFE DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO O CABLEADO ESTRUCTURADO DATOS del personal clave requerido como SUPERVISOR DE PROYECTO</p> <p>Un (01) Ingeniero asistente:</p> <p>Debe contar con un (01) año de experiencia en instalaciones de sistemas de cableado estructurado de datos</p> <p>TRES (03) Técnicos:</p> <p>Debe tener como mínimo cuatro (04) años de experiencia en la instalación de cableado eléctrico y cableado estructurado de datos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el

	<i>personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 375,000 (TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,250 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE VENTA O INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y CABLEADO ELÉCTRICO ESTABILIZADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO ESTABILIZADO PARA EL NUEVO LOCAL EN JULIACA – ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA, que celebra de una parte ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20154470281, con domicilio legal en CALLE ARICA N° 731 TACNA – TACNA- TACNA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO ESTABILIZADO PARA EL NUEVO LOCAL EN JULIACA – ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA** para la contratación de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2021/Z.R.N°XIII-S.T.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO ESTABILIZADO PARA EL NUEVO LOCAL EN JULIACA – ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al artículo 163 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se han considerado como otras penalidades, las siguientes:

Concepto	Penalidad
Al detectarse que personal no utilice los implementos o equipos de seguridad personal	20% de la UIT por cada ocurrencia.
El caso de incumplir que el personal contratista esté debidamente identificado	10% de la UIT por cada ocurrencia

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO ESTABILIZADO PARA EL NUEVO LOCAL EN JULIACA – ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R. N° XIII-S.T.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-Z.R.N°XIII-S.T.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*